

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

BLOQUE III.- DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

INDICE

BLOQUE III.- DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

VOLUMEN 1.- MEMORIA NORMATIVA

CAPÍTULO 1. MEMORIA DE ORDENACIÓN

- 1.1 OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL
- 1.2 JUSTIFICACION Y MARCO NORMATIVO
- 1.3 ZONA DE AFECCIÓN
- 1.4 ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL
- 1.5 ORDENACIÓN PROPUESTA
- 1.6 NORMAS URBANÍSTICAS
- 1.7 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS
- 1.8 REGLAMENTOS, NORMAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO
- 1.9 REPLANTEO
- 1.10 CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE
- 1.11 RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

CAPÍTULO 2. PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

- 2.1 PLAZOS DE EJECUCIÓN
- 2.2 VALORACIÓN DE LAS OBRAS
- 2.3 SISTEMA DE EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN

CAPÍTULO 3. MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO

ANEXOS.- INFORMES DE URBANISMO

Informe Jurídico de la Dirección General de Urbanismo

Informe técnico del Área de Planeamiento 3

VOLUMEN 2.- PLANOS DE ORDENACION

Plano 1. Delimitación del ámbito.

Plano 2 detalle: vista 3D

Plano 3 detalle: vista alzado

Plano 4 detalle: vista planta

Plano 5 detalle: vista sección

Plano 6 detalle: vista sección módulo con solera

Plano 7 detalle: abrevadero

CAPÍTULO 1.- MEMORIA DE ORDENACIÓN

1.1 Objetivos, conveniencia y oportunidad de la redacción del Plan Especial

El objetivo fundamental del Plan Especial es la protección de los valores naturales de la Hiruela, y de sus zonas próximas.

La Dirección General de Emergencias mantiene una red de depósitos de agua en el medio natural, al objeto de permitir el abastecimiento de agua a los vehículos de extinción en caso de incendio forestal. La posición de estos puntos sobre el territorio ha de responder a una distribución que minimice los tiempos de desplazamiento. Al objeto de agilizar las operaciones de carga, estos depósitos han de disponer de diversos tipos de enganche y racores que se adapten a la variedad de circunstancias de los distintos tipos de vehículos a cargar. Por otro lado, el instrumento que se ha destacado por su versatilidad y eficacia contrastada en la extinción de incendios forestales es el helicóptero. En este sentido, una distribución adecuada de puntos de carga de agua para helibalde permite la participación de estos recursos maximizando su eficacia al reducir los tiempos invertidos por ciclo entre descargas.

La existencia de zonas forestales que quedan fuera de estas áreas de actuación óptima de los helicópteros para la extinción de incendios, obliga a prever y corregir estas carencias. Para ello es imprescindible definir las dimensiones y características constructivas de los depósitos y las instalaciones de suministro, de acuerdo con las mejores técnicas conocidas y materiales más adecuados para resolver las solicitudes de carga y empujes, resistencia y permanencia en el entorno forestal donde se van a instalar, y resolverlo en consonancia con las normativa de la administración de aviación civil al respecto de estas instalaciones o similares, para el acceso, carga y maniobra de aeronaves.

Las obras serán ejecutadas por la Dirección General de Emergencias perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, que tiene asumidas las competencias en prevención y extinción de incendios forestales por el DECRETO 217/2023, de 27 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece las competencias de la directiva de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

1.2 Justificación y marco normativo

- Coherencia con el Plan de Defensa de la Zona Este contra Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid.

El Plan de Defensa se elaboró en el año 2013, estableciendo los criterios y actuaciones que garantizarán la eficacia tanto de las labores preventivas como de los trabajos de extinción.

La optimización de recursos de tal manera que se reduzcan los costes asociados, por una parte, y el incremento de los niveles de seguridad del operativo, por otra, son premisas básicas en el diseño del Plan.

Para todo ello, previamente se elaboró el diagnóstico de la situación de partida de los componentes territoriales, en su doble vertiente ambiental y socioeconómica, que intervienen en la génesis, desarrollo y consecuencias de los incendios forestales.

Dentro del Plan de Defensa se elabora la zonificación y priorización mediante la integración de los tres factores que a continuación se citan: (1) la peligrosidad potencial, (2) la importancia de protección y (3) la dificultad de extinción, se realiza en el plan mediante la suma ponderada de los valores –reescalados- del territorio para cada uno de ellos, de tal modo que pueda obtenerse una zonificación que permita discriminar las áreas de defensa prioritaria.

Esta zonificación ha de pretender que se preste atención máxima a aquellas áreas que presentan una mayor probabilidad de verse afectadas por un incendio, esto es las que mayor peligrosidad potencial tengan, y en segunda instancia aquellas otras que tengan una mayor necesidad de protección por la calidad y vulnerabilidad de sus valores, esto es lo que aquí se ha llamado importancia de protección.

Por este motivo, la citada ponderación, que queda expresada en la expresión:

Valor de Defensa = (Peligrosidad potencial*2) + (Importancia de protección*1,5) + Dificultad de extinción

Por último, se ha considerado conveniente, con el doble objetivo de facilitar la interpretación espacial y cartográfica de los resultados y obtener a la vez una zonificación global de cara a abordar y priorizar las propuestas de actuación, establecer unas hipótesis que determinarán las áreas de defensa de la Zona Este de la comunidad de Madrid:

1º Nivel de Defensa: aglutinará las zonas de mayor peligrosidad de incendio y mayor importancia de protección.

2º Nivel de Defensa: integrará áreas de alta peligrosidad, pero baja importancia de protección.

3º Nivel de Defensa: concentrará aquellas otras de peligrosidad más baja, pero de alta importancia de protección.

4º Nivel de Defensa: hará lo propio con las zonas de baja peligrosidad y baja importancia de protección.

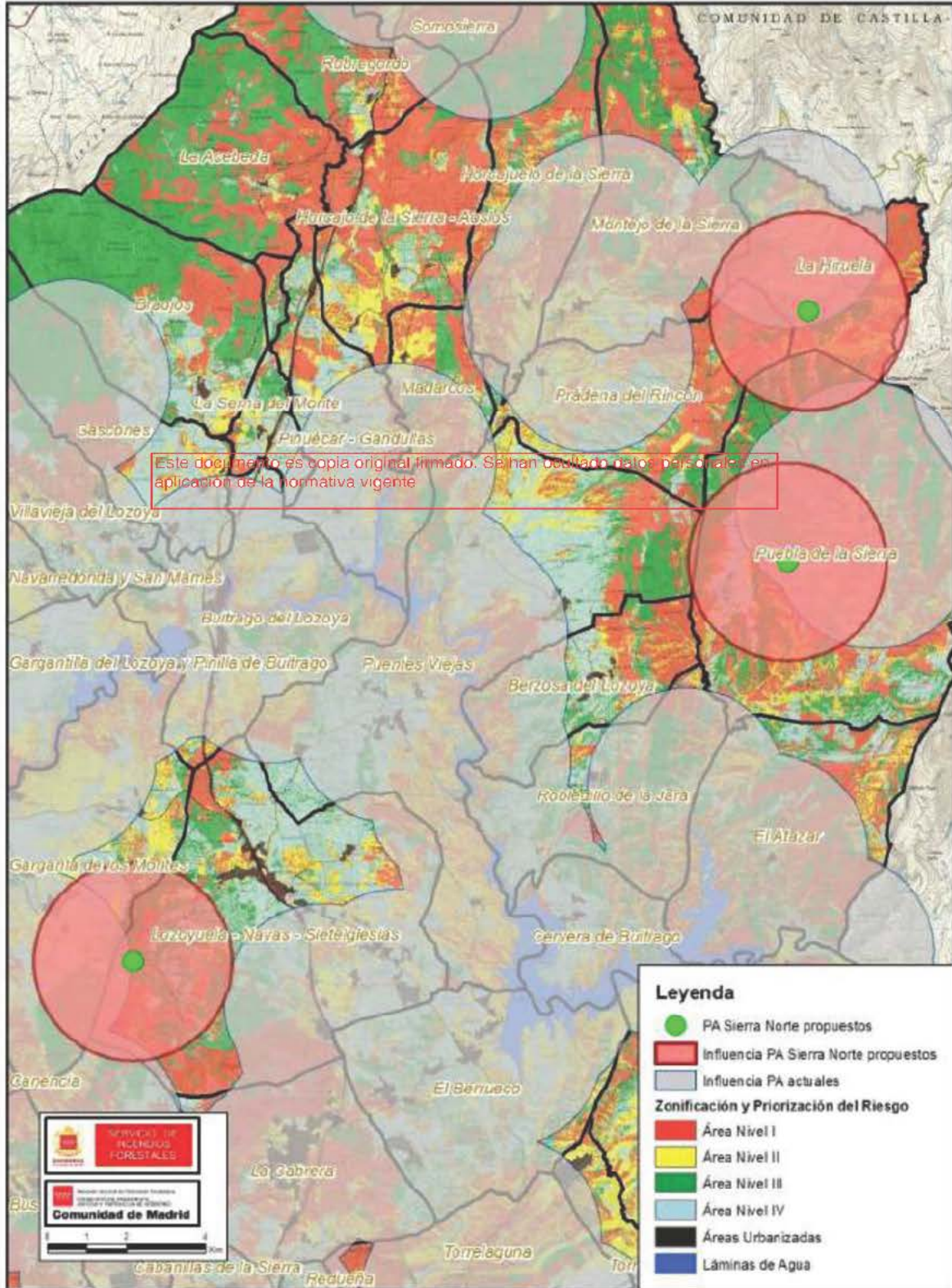
En el depósito de la Hiruela se observan los 4 niveles destacando una importante extensión con nivel 1 y 2 principalmente, este hecho hace que su posición quede justificada aún más, garantizando un pronto ataque al fuego en caso de que se produzca.

En el Plan se determinan una serie de actuaciones sobre los elementos de defensa contra incendios: creación, mejora y mantenimiento de infraestructuras, dentro de las cuales se encuentran las actuaciones sobre las infraestructuras puntuales en cortafuegos, mantenimiento de los puestos de vigilancia, mantenimiento y creación de puntos de agua.

Con la construcción de nuevos puntos de agua se persigue facilitar las labores de extinción, para el total de la Zona Este se han localizado 12 zonas en las que sería necesario realizar un análisis en detalle para la construcción de nuevos puntos de agua, determinando la prioridad a la hora de elegir una zona u otra en función de la altitud y del nivel de riesgo.

El Servicio de Incendios Forestales cuenta con un estudio de distribución de puntos de carga en la Comunidad de Madrid que, asignándoles una zona de influencia de 2.500 m de radio, definen las zonas deficitarias de este tipo de infraestructuras.

PUNTOS DE AGUA CARGA CON HELICÓPTERO



En el mapa de distribución de puntos de agua para helicóptero se pueden ver los tres puntos propuestos para el NorEste de la región, para generar un depósito, entre los que se encuentra el que se quiere ubicar en el municipio de la Hiruela.

La zona de ubicación del depósito de agua se encuentra en la Sierra Norte en zonas de alto valor natural por su vegetación y por sus parajes naturales de interés, sometidos en muchos casos a normas de protección, además son muchas las poblaciones inmersas dentro de estos parajes y es muy elevada la afluencia de turismo en busca de ocio medioambiental, basado en el senderismo deporte de montaña y muchos otros.

Por lo tanto, estas zonas son consideradas por la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid, como de gran peligro de incendios en la época estival, determinado principalmente por la existencia de tormentas secas (incendios producidos por rayos) unidas a la gran afluencia de público buscando ocio los fines de semana o son lugar de segunda residencia de muchos madrileños.

- Coherencia con las normas urbanísticas

El artículo 51 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establece que los Planes Especiales deben incluir la justificación de su propia conveniencia y de su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y del planeamiento urbanístico vigentes sobre su ámbito de ordenación.

En ese sentido, la coherencia del Plan Especial con el planeamiento urbanístico vigente deriva directamente del acatamiento de las determinaciones estructurantes establecidas en las Normas Subsidiarias del municipio afectado por las obras.

Tal como se recoge en el Informe Jurídico de la Dirección General de Urbanismo y Suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (se adjunta el documento completo), el proyecto de construcción de agua para extinción de incendios forestales está exento del procedimiento de calificación urbanística para legitimar su implantación, al tratarse de una infraestructura pública. La infraestructura afecta al *suelo no urbanizable especialmente protegido por su Interés Ecológico, Forestal, Paisajístico y Cultural*. El punto de agua resulta viable urbanísticamente en base a las Normas Subsidiarias vigentes en la Hiruela, pero éstas exigen la tramitación de un Plan Especial con carácter previo a su implantación. Por tanto, deberá redactarse y tramitarse un Plan Especial de Infraestructuras para la implantación y ejecución del punto de agua de la Hiruela, de conformidad con los artículos 50.1.a y 51 de la Ley 9/20021 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De igual forma, en el informe técnico del Área de Planeamiento 3 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (se adjunta documento), se dice que según se recoge en las Normas Urbanísticas en concreto en el artículo 6.2.5, por tratarse de una infraestructura pública, cuya finalidad es precisamente el mantenimiento del medio natural, el depósito de agua para la extinción de incendios forestales está permitido por el planeamiento vigente. Las condiciones específicas para los demás tipos de Suelo No Urbanizable de Especial Protección donde se ubica la captación del agua y su canalización se recogen en los artículos 6.2., 6.2.1 y 6.2.7 de las NNUU, concluyendo igualmente que las actuaciones están permitidas por el planeamiento vigente. No obstante, según el artículo 5.1.5 de las Normas Urbanísticas para

ejecutar una infraestructura no prevista en las Normas Subsidiarias será necesario la tramitación de un Plan Especial.

1.3 Zona de afección

- Propiedades afectadas

La parcela sobre la que se localiza el depósito de agua es la 643 "Los Lomos" y la captación de agua se encuentra en la parcela catastral 1674 "Los Pedregales" ambas del polígono 6 en el término municipal de la Hiruela. Según el catastro estas parcelas se aprovechan como pastos y monte bajo, la superficie respectivamente es de 1.453.100 m² y de 1.558.520 m², siendo ambas propiedad del Ayuntamiento de la Hiruela.

En las actuaciones previstas se contempla el arreglo del camino de acceso que discurre sobre las parcelas catastrales 1674, 9701, 9702 y 9051 del polígono 6 de la Hiruela y sobre la parcela 44 y 47 del polígono 6 de Prádena del Rincón. El arreglo del camino también afecta a la vía pecuaria Cañada Real de la Hiruela.

MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	USOS
La Hiruela	6	1674	Ayto de la Hiruela	Monte bajo
La Hiruela	6	643	Ayto de la Hiruela	Pastos, monte bajo
La Hiruela	6	9701	Comunidad de Madrid	Vía Pecuaria
La Hiruela	6	9702	Comunidad de Madrid	Vía Pecuaria
La Hiruela	6	9051	Ayto de la Hiruela	Camino
La Hiruela	6	90643	Ayto de la Hiruela	Pastos
Prádena del Rincón	6	44	Ayto de la Hiruela	Monte bajo
Prádena del Rincón	6	47	Ayto Prádena del Rincón	Monte Bajo

Las referencias catastrales de las parcelas afectadas son las siguientes:

MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL
La Hiruela	6	1674	28069A006016740000XZ
La Hiruela	6	643	28069A006006430000XW
La Hiruela	6	9701	28069A006097010000XA
La Hiruela	6	9702	28069A006097020000XB
La Hiruela	6	9051	28069A006090510000XX
La Hiruela	6	90643	28069A0060906430000XK
Prádena del Rincón	6	44	28117A006000440000QP
Prádena del Rincón	6	47	28117A006000470000QF

- Afecciones sectoriales

Terreno forestal: La zona donde se colocará el depósito y la toma de agua se encuentra ubicada sobre terreno forestal o monte según la Ley 16/95, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

Hábitats naturales de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de hábitats naturales de flora y fauna

silvestre, modificada por la Directiva 97/62/CEE del Consejo, de 27 de octubre. Collado Salinero se encuentra en el Hábitat 4030: 87% Brezales secos europeos.

LIC/ZEC: Las zonas de actuación se encuentran afectadas por el Decreto 103/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria “Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte”, y se aprueba su Plan de Gestión y el de la Zona de Especial Protección para las aves “Alto Lozoya”, en zona clasificada como Espacio previamente ordenado/zonificado o en el que se ha considerado que no es necesario establecer una zonificación específica.

La canalización del agua del manantial hasta el depósito cruzará la Vía Pecuaria, Cañada Real de La Hiruela.

- Organismos afectados

Ayuntamiento de la Hiruela.

Ayuntamiento de Prádena de la Sierra.

Área de Vías Pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
Esta zona de actuación se encuentra sujeta a la aplicación de la normativa vigente

Área de Conservación de Montes de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

1.4 Ámbito del Plan Especial

La actuación se realiza sobre suelo público, centrándose en la parcela catastral 643 del polígono 6 del término municipal de la Hiruela. No obstante, se afectará a otras parcelas en la canalización del agua y en el acondicionamiento del camino de acceso al depósito.

MUNICIPIO	USO	POLIGONO	PARCELA	PROPIEDAD DEL SUELO
La Hiruela	Tubería y camino	6	1674	Ayto de la Hiruela
La Hiruela	Depósito	6	643	Ayto de la Hiruela
La Hiruela	Tubería y camino Vía pecuaria	6	9701	Comunidad de Madrid
La Hiruela	Camino. Vía pecuaria	6	9702	Comunidad de Madrid
La Hiruela	Tubería y camino	6	9051	Ayto de la Hiruela
La Hiruela	Tubería	6	90643	Ayto de la Hiruela
Prádena del Rincón	Camino	6	44	Ayto de la Hiruela
Prádena del Rincón	Camino	6	47	Ayto de Pradena del Rincón

1.5 Ordenación propuesta

En la provincia de Madrid existe una red de puntos de recogida de agua para su utilización en la extinción de incendios forestales, las cuales son en general válidas tanto para medios aéreos (helicópteros de extinción) como para medios terrestres (camiones motobomba). La distribución actual es bastante satisfactoria, aunque existen ciertas zonas que es necesario cubrir por ser éste un recurso imprescindible para la pronta extinción de los incendios forestales.

De la rapidez de los medios y de la cercanía del agua a los lugares del incendio depende en muchas ocasiones que se pase de un conato a un incendio de medias a grandes dimensiones, por lo que es de vital importancia tener una red de puntos de agua bien distribuida por el territorio forestal.

Tras detectar aquellas zonas en las cuales sería conveniente establecer un nuevo punto de agua, debe seleccionarse un emplazamiento adecuado, de modo que su uso por parte de los medios de extinción (tanto helicópteros como autobombas) sea óptimo y seguro. Para ellos se definen dos zonas:

- Zona de carga aérea: 15 metros de radio alrededor del depósito, sin obstáculos de mayor altura que el propio depósito, incluido el terreno forestal.
- Zona de aproximación: 30 metros a partir de la zona de carga y en dirección de los vientos dominantes. Debe estar libre de obstáculos que sean 4 metros más altos que el depósito.

Teniendo esto en cuenta, el emplazamiento del nuevo punto de agua se hará según los criterios que se especifican a continuación:

Zona de carga de autobombas separada de la zona de carga aérea para facilitar el uso simultáneo.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Se conseguirá por diferencia de cota la carga de autobombas por gravedad, se asegurará un caudal mínimo de 1000 l/minuto y 1 kg/cm², sin energía eléctrica.

El acceso a helicópteros será en zonas llanas y abiertas. La zona de aproximación en dirección de los vientos dominantes sin obstáculos mayores que la altura del depósito + 4 m. Abarcará una distancia de 30 metros desde la zona de carga. Evitando el efecto sotavento. En un radio de 15 metros alrededor del depósito, no habrá obstáculos que superen la altura del depósito, incluido el terreno.

1.6 Normas urbanísticas

El ámbito territorial del presente Plan Especial se representa en el Plano 1. Delimitación del ámbito.

El uso principal es el uso dotacional para infraestructuras de extinción de incendios forestales.

La parcela mínima será aquella cuya superficie sea imprescindible para la instalación. La ocupación máxima sobre rasante y bajo rasante será la necesaria para la implantación de las instalaciones.

En cuanto a las condiciones de la edificación en Suelo No Urbanizable, el artículo 5.9.5 del Título II de las Normas Urbanísticas (NNUU), indica que la altura máxima en edificaciones vinculadas a las obras públicas no podrá superar los 4,50 m, el depósito tendrá una altura máxima de 2,70 m.

En cuanto a las condiciones estéticas se buscará tal como se recoge en el artículo 5.9.7, la máxima adecuación al entorno, para lo cual se hará un tratamiento de tematización depósito con pintura especial, previamente se hará una preparación de la estructura con imágenes y medidas aportadas, se aplicará una imprimación especial para el hormigón, tematización de estructura de hormigón mediante pintura de gran resistencia a inclemencias meteorológicas y

otros agentes externos con varias tonalidades (sienas, marrones, verdes etc..) con pinturas especiales para este tipo de entornos.

En relación con la estructura viaria y accesos, será necesario acondicionar el camino de acceso principal a la carretera M-130, en una longitud de 1.842 metros lineales y 3 metros de anchura, para el paso de las autobombas a la zona de carga. El arreglo o acondicionamiento del camino se realizará mediante el repaso y perfilado, eliminando baches e irregularidades y repasando las cunetas todo ello se realizará con una motoniveladora.

Si se considera necesario se realizara la conformación de cunetas y pasos de agua, en este caso el conductor de la motoniveladora requerirá del apoyo de los operarios de obra que estén realizando el depósito para que acondicionen esos pasos puntuales.

Los trabajos consistirán en la explanación, refino y nivelación de terrenos, por medios mecánicos, en terrenos limpiados superficialmente, eliminando baches e imperfecciones y el repaso de cunetas.

Se respetarán las indicaciones recogidas en el artículo 5.10.2 del Título II de las NNUU del municipio de la Hiriuela, donde se indican las características de los caminos: pista peatonal con tratamiento de tierra natural o engravillado de 1,5 metros de banda de rodadura con tratamiento de 3 metros de ancho, arcén cuneta de 0,5 m de ancho.

1.7 Descripción y características de las infraestructuras

- Depósito

Será un depósito de planta circular de 10,50 m de diámetro interior y 2,40 metros de profundidad, siendo su capacidad de almacenamiento de 202 m³. Irá colocado sobre el terreno de tal manera que sobresaldrá 2,70 metros de altura.

Se construirá sobre una solera de limpieza de sección circular de 12 m de diámetro en planta y 0,10 metros de espesor, y en su interior estará compuesto por una solera ligeramente armada con mallazo de acero 10 Ø cuadrícula 20 x 20 cm de 0,30 m de espesor y 10,5 m de diámetro. Las placas prefabricadas de hormigón serán de 1,44 metros de longitud y 2,70 metros de altura. El número de placas será de 23 unidades. En la coronación del depósito se colocarán 2 líneas de cable de acero de 5 mm de espesor con sus correspondientes tensores, a modo de arriostamiento superior, para evitar el cabeceo de las placas prefabricadas de hormigón.

Este depósito dispondrá de desagüe de fondo, aliviadero y toma para camiones autobomba que se integrara en un armario (racor Storz 110 mm, Barna 70 mm y Guillemín 110 mm) con sus correspondientes llaves de paso. Este armario quedara fuera del recinto vallado para el depósito.

- Abrevadero

Tendrá una longitud de 10 metros, con altura 50 centímetros y anchura 50 centímetros. Este se apoyará sobre una cimentación de 12,60 x 1,95 metros para sostener al abrevadero y el enchado de 1 m. de anchura a su alrededor, para evitar el descalce que pudiera producir el ganado por la acción del pisoteo. Las paredes y solera se construirán de hormigón armado, de

15 centímetros de espesor las paredes y 20 centímetros la solera, armadas con mallazo de cuadrícula 15 x 15 cm. y redondos de 8 mm Ø.

El abrevadero se forrará exteriormente con piedra del entorno para quedar integrado en el medio, y se realizarán en sus extremos unas rampas internas y externas para habilitar la entrada y salida de anfibios. Este abrevadero quedara fuera del vallado perimetral de protección que se instalara rodeando al depósito.

1.8 Reglamentos, normas y especificaciones del proyecto

Serán de aplicación las disposiciones de carácter general y particular vigentes que puedan afectar a este proyecto cuyas obras se han descrito en el apartado anterior. En especial serán de aplicación:

Ley de Contratos del Sector Público

Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre de 1975, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado (RGC), en tanto no vulnere la Ley de Contratos del Sector Público

Piiego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado del 31 de Diciembre de 1.970.

Disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud en las obras de construcción (Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre).

Instrucción de Hormigón Estructural (EHE), según el Real Decreto 2661/1998, de 11 de diciembre.

Instrucción para la recepción de Cementos (RC-93) del 28 de Mayo de 1.993.

Instrucción E.M. 62 para Estructuras de Acero, del Instituto Eduardo Torroja.

Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG 3/75), de la D-G. de Carreteras, del 6 de Febrero de 1.976, y modificaciones contenidas en la O.M. de 21.02.1988 y del 23.05.1989 y posteriores hasta la fecha actual.

Normas UNE de cumplimiento obligatorio en el Ministerio de Obras Públicas.

Ley de Contratos de trabajo y disposiciones vigentes que regulan las relaciones entre patronos y obreros, así como cualquier otra de carácter oficial que se dicte.

Disposiciones referentes a la Seguridad y Salud Laboral.

Norma de construcción sismorresistente NCSE-94 aprobada por Decreto 2543/1994 de 29 de Diciembre.

Ley de Minas 22/1973 de 21 de Julio (B.O.E. 24.07.73), en adelante L.M.

1.9 Replanteo

Tras el desbroce y tratamiento inicial del terreno, se procederá a marcar la planta del depósito buscando la mejor localización, en cuanto a la seguridad en el acceso y en cuanto a la garantía de abastecimiento (diferencia de cotas entre el depósito y captación).

Una vez situada la planta circular se localizarán el resto de elementos principales: tubería de abastecimiento, arquetas, zona de carga aérea, zona de aproximación y zona de carga de autobombas.

En los planos de replanteo del proyecto se reflejará la información correspondiente al resto de las unidades de obra:

- Cotas de nivel
- Plataforma de excavación
- Cimentación
- Instalación de red de abastecimiento y desagüe

1.10 Construcción y montaje

Desbroce y limpieza

De forma inicial se procederá a la limpieza de la zona de ocupación del depósito eliminando la vegetación existente, mediante desbrozadora y eliminando la pedregosidad superficial y cualquier otro elemento u obstáculo que pueda entorpecer la construcción del depósito.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Solera

Para la construcción de la solera circular se excavará una zanja y cimentación con medios mecánicos, de hasta 2 metros de profundidad, con extracción de los productos al borde de la excavación, transporte y extendido de las tierras.

Depósito

Todas las estructuras de hormigón prefabricado para el depósito irán selladas, e impermeabilizadas.

Las placas prefabricadas de hormigón serán de 1,44 metros de longitud y 2,70 metros de altura. El número de placas será de 23 unidades. En la coronación del depósito se colocarán 2 líneas de cable de acero de 5 mm de espesor con sus correspondientes tensores, a modo de arriostamiento superior, para evitar el cabeceo de las placas prefabricadas de hormigón.

Armario hidrante

El armario para ubicación de hidrante con piezas especiales de válvulas de mariposa con racores tipo STORZ, BARCELONA y GUILLEMIN ubicados a 0,50 metros de la solera, se realizará en ladrillo enfoscado con dimensiones 1,5x1,5x1,5 sobre solera de hormigón, con aislamiento de lana de roca contra el frío en paredes y puertas, con puerta metálica galvanizada con candado de cierre y tratamiento aislante en cubierta de armario para protección frente al agua.

Tematización depósito con pintura especial

Las paredes del depósito que sobresalen del terreno serán tematizadas con pinturas especiales que no dañan el medio ambiente con objeto de quedar integrado en el entorno.

Previamente se hará una preparación de la estructura con imágenes y medidas aportadas, se aplicará una imprimación especial para el hormigón, tematización de estructura de hormigón mediante pintura de gran resistencia a inclemencias meteorológicas y otros agentes externos

con varias tonalidades (sienas, marrones, verdes etc..) con pinturas especiales para este tipo de entornos.

Vallado perimetral

Se realizará un vallado perimetral con puerta a base de tubos de acero galvanizado y malla metálica galvanizada de simple torsión.

Cercado de 2,00 m. de altura realizado con malla de simple torsión galvanizada, tipo Teminsa y postes de tubo de acero galvanizado por inmersión de 48 mm de diámetro, y recibido de postes con hormigón. Puerta abatible de una hoja de 5x2 m. para cerramiento exterior.

Señalización y seguridad

Por último, se realizará la limpieza de vegetación arbórea alrededor del depósito de una anchura mínima de 40 metros.

En las inmediaciones del depósito y dentro del recinto e incluso anclado al vallado, se colocará placas informativas de Prohibido el paso, prohibido bañarse, peligro de ahogamiento, institución propietaria, fin de la instalación, además los contos o bordos de la parte superior del depósito se pintaran de colores vivos para mejor visualización del helicóptero, también, en la inserción del camino principal de acceso al depósito con la carretera o pista principal se colocará un cartel que señalice la dirección del depósito y su distancia.

Por último, y para evitar accidentes inesperados por ahogamiento se instalarán dentro de las paredes del depósito unas anillas de metal que sirvan de peldaños de escalera para en caso de caída accidental dentro del depósito se pudiese salir de el sin problema, el anclaje de las anillas al depósito será con pegamentos especiales para no dañar las paredes del depósito o con tornillería de menor tamaño que no perforase en ningún caso la pared del depósito pudiendo generar fugas de agua a futuro.

Abrevadero

Se construirá un abrevadero de 10 metros de longitud, con altura 50 centímetros y anchura 50 centímetros. Este se apoyará sobre una cimentación para sostener al abrevadero y el encachado a su alrededor, para evitar el descalce que pudiera producir el ganado por la acción del pisoteo. Las paredes y solera se construirán de hormigón armado.

El abrevadero se forrará exteriormente con piedra del entorno para quedar integrado en el medio, y se realizarán en sus extremos unas rampas internas y externas para habilitar la entrada y salida de anfibios. Este abrevadero quedara fuera del vallado perimetral de protección que se instalara rodeando al depósito.

Captación

La captación está situada a 655 metros lineales del depósito, será necesario realizar una pequeña arqueta donde se ubicará la alcachofa y se rellenará de grava para que no se obture. Se contemplan 770 metros lineales de conducción hasta el depósito, más 26 metros lineales de desagüe. Se empleará tubería de polietileno de 50 mm y 16 atmósferas de presión. La tubería

estará enterrada en una zanja de 0,5 metros de profundidad evitando con ello actos vandálicos sobre la misma.

1.11 Régimen de explotación y prestación del servicio

El depósito está diseñado para que almacene agua para una posible emergencia, es decir, para su utilización en caso de incendio forestal. Por tanto, no se contempla ningún régimen de explotación al uso, y el servicio prestado será la extinción de incendios forestales.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

CAPÍTULO 2. PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

2.1 Plazos de ejecución

El plazo de ejecución de las obras del Proyecto: "PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN PUNTO DE AGUA PARA EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA DE LA SIERRA COMUNIDAD DE MADRID", se establece en DOS MESES (2), a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

El acta de comprobación de replanteo deberá firmarse antes de los treinta (30) días siguientes a la fecha de otorgamiento del contrato. La ejecución de las obras deberá iniciarse en el plazo de veinte (20) días contados desde la fecha de la citada acta de comprobación de replanteo.

2.2 Valoración de las obras

El Presupuesto de ejecución material del Proyecto: "PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN PUNTO DE AGUA PARA EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE LA HIRUELA. COMUNIDAD DE MADRID" asciende a la cantidad de: OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (89.747,69 €) y el presupuesto base de licitación, IVA excluido, asciende a la cantidad de: CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (106.799,75 €).

2.3 Sistema de ejecución y financiación

Las obras a realizar cabe clasificarlas como obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación. No será exigible clasificación al contratista (la obra es menor de 500.000 €).

El sistema de adjudicación será tramitación ordinaria por procedimiento abierto mediante licitación.

FASES DE EJECUCIÓN

Codigo	Resumen	Importe	MES 1				MES 2				
			S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	
COD 00	"PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN PUNTO DE AGUA PARA EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE LA HIRUELA. COMUNIDAD DE MADRID"	89.747,69 €									
COD 01	CONSTRUCCIÓN DE DEPOSITO	74.152,46 €									
01.1.1	CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y DESAGUE	18.431,42 €									
01.1.2	CUERPO DEPOSITO	35.853,29 €									
01.1.3	TEMATIZACIÓN DEPOSITO	13.417,60 €									
01.1.4	VALLADO PERIMETRAL	2.837,88 €									
01.1.5	LIMPIEZA DE VEGETACIÓN	708,00 €									
01.1.6	SEÑALIZACIÓN DIRECCIONAL Y DE SEGURIDAD	2.104,78 €									
01.1.7	SISTEMA DE REGULACIÓN DE LLENADO	799,49 €									
COD 02	CONSTRUCCION DE ABREVADERO	6.464,26 €									
COD 03	ARREGLO DE CAMINO	7.350,00 €									
COD 04	SEGURIDAD Y SALUD	1.780,97 €									
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		89.747,69 €									

se puede comprobar en www.madrid.org/csv

Este documento es una copia original firmado. Se han ocultado datos personales en conformidad con la normativa vigente

CAPÍTULO 3. MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO

Se recoge a continuación la valoración de impacto por razón de género, orientación sexual, sobre infancia y adolescencia con respecto a las leyes:

- Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
- Ley 8/1993, de 22 de junio, de promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de Madrid.

IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación de la Comunidad de Madrid, se evalúa el presente documento de Plan Especial, indicando que, no existen desigualdades previas ni factores que puedan dificultar la equilibrada aplicación del mismo a hombres y mujeres:

“Artículo 45. Evaluación de impacto normativo sobre la identidad o expresión de género. 1. Las normas y resoluciones de la Comunidad de Madrid incorporarán la evaluación del impacto sobre identidad de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad y no discriminación por razón de identidad de género o expresión de género.”

El Plan Especial como herramienta urbanística para la ordenación de la infraestructura tiene una incidencia favorable sin distinción ninguna entre su género.

La infraestructura será utilizada en caso de una emergencia por incendio forestal y beneficiará a la población de forma general por lo que el Plan Especial no tendrá repercusión de género alguna, resultando el impacto por razón de género NULO.

IMPACTO POR RAZÓN DE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO E IGUALDAD SOCIAL

No conteniendo el Plan Especial disposiciones referidas a la población LGTBI, no pueden producirse situaciones de discriminación, respetándose por tanto, las disposiciones normativas de carácter autonómico en materia LGTBI, contenidas en la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación en la Comunidad de Madrid, en la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIFobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Por consiguiente, la norma proyectada no tendrá repercusión alguna sobre la población LGTBI, teniendo por tanto, impacto NULO.

IMPACTO SOBRE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

El Plan Especial que nos ocupa no tiene incidencia negativa en materia de infancia, adolescencia y familia, cumpliendo así con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

Asimismo, tampoco tiene incidencia en el cumplimiento de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de Madrid en su Disposición Adicional Décima, por tanto el Plan Especial supone un impacto NULO en este aspecto.

IMPACTO EN LA ACCESIBILIDAD

En cuanto a la disposición adicional décima de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de Madrid, se quiere aclarar que la infraestructura se proyecta sin provocar barreras que impidan o dificulten la accesibilidad en las zonas de implantación.

Durante la ejecución de las obras del proyecto objeto del Plan Especial, se cumplirá con el Artículo 15 Protección y señalización de las obras en la vía pública de la citada Ley, en particular a la señalización de las zanjas para evitar que se originen de esta forma las Barreras Arquitectónicas Urbanas (BAU).

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Con estas medidas, se garantiza la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios existente en suelo urbano a todas aquellas personas que, por una razón u otra, de forma permanente o transitoria, se encuentren en una situación de limitación o movilidad reducida.

En Las Rozas, a fecha de la firma digital.

Jefe del Servicio de Incendios Forestales

Técnico redactor del Servicio de Incendios
Forestales (Ingeniero Agrónomo)

Firmado digitalmente por
Fecha: 2023.11.24 14:06

Firmado digitalmente por
Fecha: 2023.11.24 11:43

Fdo.:

Fdo.: